

CULTURA CIUDADANA, CIUDADANÍA Y TRABAJO SOCIAL

María Teresa Rincón S*

*“La ciudadanía es la respuesta a la pregunta
“Quién soy” y “Qué debo hacer” cuando se
plantea en la esfera pública”.*

H.R. van Gunsteren¹

RESUMEN

El artículo establece la relación entre las nociones de cultura ciudadana y ciudadanía, y presenta pistas y referentes desde una perspectiva de Trabajo Social, para pensar la concepción de cultura ciudadana a partir de la redefinición de elementos de una nueva ciudadanía.

Palabras claves: Cultura ciudadana, ciudadanía, derechos y deberes, participación, Trabajo Social.

ABSTRACT

The article establishes the relationship between the notions of civic culture and citizenship, and it presents hints and relating from one perspective of the Social Work, for think the conception of civic culture starting from the redefinition of elements of a new citizenship.

Keywords: Civic culture, citizenship, rights and duties, participation, Social Work.

INTRODUCCIÓN

De la expresión cultura ciudadana se puede decir que tiene carácter complejo y que despierta interés. En principio se asocia con cultura, ciudad, ciudadanía, virtudes cívicas, vida urbana y convivencia, nociones que en sí mismas suelen ser polisémicas y que están relacionadas. Este documento se centra en la relación entre cultura ciudadana y ciudadanía.

* Trabajadora Social. Docente de la Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano - Universidad del Valle. Miembro del Grupo de Investigación Cultura Ciudadana y Convivencia.

¹ Citado por Ricard Zapata Barrero (2001 a: 8)

Reconociendo la ambigüedad de la expresión cultura ciudadana y la vigencia de la misma, el texto se propone aportar elementos para revisar la noción de cultura ciudadana a partir de la identificación de distintas concepciones de ciudadanía, y presentar algunos referentes para promover desde Trabajo Social la construcción de una cultura ciudadana que posibilite la formación de una nueva ciudadanía.

El artículo está estructurado en tres apartes. En primera instancia, se presenta un panorama de las principales nociones de ciudadanía en la historia de occidente y en el momento actual. Luego, se aborda la noción de cultura ciudadana desde tres propuestas y, finalmente, se proponen pistas y referentes para pensar ciudadanía y cultura ciudadana desde uno de los puntos de vista de la profesión.

I. CONCEPCIONES Y DIMENSIONES DE CIUDADANÍA

Para el desarrollo de este tópico retomo los trabajos de dos estudiosos del tema: el español Ricard Zapata-Barrero (2001a, 2001b) y el canadiense William Kymlicka (1997, 1999), quienes aportan a la comprensión semántica del término desde una perspectiva histórica.

Por una parte, la noción de ciudadanía no es nueva ni es unívoca, tiene su origen en culturas milenarias, y ha sufrido transformaciones en los diferentes momentos de la historia, como lo muestra Zapata-Barrero². Por otra, el tema está más vigente que nunca, lo cual se expresa en múltiples debates de orden teórico y político y en una amplia producción escrita. Kymlicka y Norman (1997) afirman que el “renovado interés” por la temática es consecuencia de eventos políticos y tendencias mundiales de fines del siglo XX³. Por su relación con los derechos individuales y con los vínculos comunitarios, el concepto de ciudadanía alimenta el debate entre liberales y comunitaristas, y se constituye en invocación necesaria para la estabilidad de las democracias modernas pues, como lo expresa Habermas (1992) “las instituciones de la libertad constitucional no son más valiosas que lo que la ciudadanía haga de ellas” (citado por Kymlicka y Norman, 1997: 6), haciendo referencia a cualidades y actitudes ciudadanas tales como sentimiento de identidad, tolerancia, participación, auto limitación y responsabilidad.

Una concepción elemental de ciudadanía necesariamente hace alusión a sus componentes principales (pertenencia, participación, derechos y deberes) los cuales, dependiendo del momento

² En “Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural” (2001 a) el autor hace un estudio de teoría política con referencia a ciudadanía; para ello presenta un detenido análisis diacrónico y sincrónico evidenciando la historicidad de la noción de ciudadanía.

³ Los autores citados mencionan el incremento de la apatía de los votantes norteamericanos y su dependencia frente a programas de bienestar, el resurgimiento de movimientos nacionalistas del este de Europa, el fenómeno del multiculturalismo en Europa occidental, el desmantelamiento del estado de bienestar en Inglaterra y el fracaso de políticas ambientalistas fundadas en la cooperación de los ciudadanos.

histórico en el que se contextualice el análisis tendrán más o menos importancia. Zapata-Barrero (2001b) expresa que tres tradiciones históricas se identifican como tributarias de la noción moderna de ciudadanía: la clásica griega (participación en asuntos políticos), la romano cristiana (reivindicación frente a la autoridad), y la hebraica (lealtad y auto sacrificio para el bien comunitario). Mientras que la tradición romano cristiana concede más relevancia a la individualidad, las otras dos relacionan al ciudadano con su comunidad desde criterios racionales o sentimentales. El autor mencionado, hace una exposición de las concepciones de ciudadanía predominantes en los momentos más significativos de la historia de occidente, donde se puede apreciar los diferentes énfasis correspondientes a las dimensiones o componentes y a las tradiciones mencionadas. Distingue las nociones de ciudadanía premodernas, moderna y actuales.

1. Nociones premodernas

Se puede apreciar seis nociones premodernas correspondientes a cinco periodos o fases:

En el *periodo clásico griego* es la actividad cívica y política lo que hace de una persona un ciudadano; en la obra de Aristóteles se muestra como el ciudadano obedece al gobierno puesto que él mismo ha participado en la elaboración de la normatividad que restringe, así el ciudadano es a su vez legislador y súbdito. El filósofo resalta la importancia que tiene el marco político, en tanto relativiza el concepto de ciudadano, al señalar que puede orientarse al bien común o hacia los intereses personales. Una visión amplia de ciudadanía reconoce en el ciudadano la capacidad de gobernar y ser gobernado: “El ciudadano obedece las restricciones que el gobierno le impone puesto que es él mismo quien ha participado activamente en su elaboración” (Ibíd.:25). Con esta bidireccionalidad, núcleo de la definición aristotélica que ha sido retomada por la tradición cívico –humanista, se definen lo fuerte y lo débil, lo activo y lo pasivo del ejercicio de la ciudadanía. Lo fuerte y activo en tanto el ciudadano participa, legisla y gobierna; lo débil y pasivo en tanto acepta, obedece y es gobernado. En general, ciudadanía fue para los griegos una identidad privilegiada, determinada por lo económico, lo político y la condición de libertad.

La ciudadanía en los *periodos de la República y del Imperio Romano* da un giro al operar como instrumento político para generar estabilidad en una sociedad plural. Una dimensión determinante es la normalización cultural; la *civis* se constituye en sinónimo de cultura y civilización. Las dimensiones activa y pasiva integradas en la visión griega se separan, y se constituyen dos categorías: ciudadanos de segunda clase – latinos– y ciudadanos de primera clase – romanos–; estos últimos con capacidad decisoria. Si bien la ciudadanía, en la fase del Imperio, se constituye en medio para entrar en la acción competitiva individual, en general durante todas las fases romanas tuvo un carácter limitado y excluyente y fue usado por la oligarquía como instrumento de dominación de los pueblos conquistados, a manera de compensación por el sometimiento. Así, se amplía cuantitativamente la noción pero se mantiene el carácter excluyente y las connotaciones de autonomía y de privilegio (Ibíd.).

En la fase de *expansión del cristianismo* la ciudadanía está ligada a leyes y a gobierno sobrenatural, con el cual se genera un nuevo sistema de lealtad, “el buen cristiano debía actuar como buen ciudadano. El cristianismo proporciona, pues, una base para la conducta cívica” (Ibíd.:28). Como lo expresa Zapata-Barrero (2001b), el tránsito de la ciudad terrenal a la ciudad de Dios obliga a los ciudadanos-peregrinos a aceptar las normas de la primera y a actuar con bondad a fin de ganar recompensas en la vida eterna. Con la creación de los monasterios se promueve la pasividad ciudadana (obediencia y bajo nivel de participación en el espacio público) bajo la figura de vida contemplativa; se definen referentes de lealtades comunitarias y de identidades rurales, y se fortalece el proceso de fusión entre política y religión.

Es en el *periodo medieval* cuando se consolida la dimensión urbana de la ciudadanía: la *civitas* adquiere poder autónomo como entidad política y administrativa, con marcado acento mercantil; el ciudadano se define al habitar la ciudad y ésta es centro referencial de su identidad. Con el fortalecimiento de las ciudades, la identidad entre ciudadano y ciudad se incrementa y el carácter económico prevalece sobre el político; la noción de ciudadanía se politiza como mecanismo de control social y las instituciones educativas adquieren papel protagónico como agentes civilizadores, fortaleciendo el patriotismo local, nueva fuerza homogeneizadora. Así, se integra el componente civilización al significado del término.

En general, en la época medieval

“... a través de la ciudadanía se construye una identidad legal, política, económica y social diferenciadora, una posición o estatus que determina la capacidad de la persona; una esfera de autonomía para entrar en el proceso creciente de competitividad económica dentro de una misma ciudad y entre ciudades entre sí; y finalmente, un sistema de compromiso militar y de seguridad con la comunidad política en general” (Ibíd.:28).

Durante el *Renacimiento*, con el humanismo cívico, se rompe la determinación de un código moral cristiano y adquiere fuerza la voluntad de la ciudadanía o voluntad general que se expresa con pensadores como Maquiavelo, quien en su defensa de una *ciudadanía activa*, propone que los regímenes republicanos promuevan una moral de conducta pública de autocontrol; llama virtud al vínculo entre ciudadano y comunidad. Así, “Politizando y haciendo pública la *virtú*, cada ciudadano velará para que los otros no actúen orientados por la fortuna y para que las actividades públicas de los otros no constituyan fortuna para uno mismo” (ibíd.:31). *Virtú* es entendida como vínculo del ciudadano con la comunidad y fortuna como realidad contingente; Al hacerse pública la *virtú* opera como mecanismo de regulación social. En el periodo de auge de las monarquías europeas desafortunadamente esta visión de ciudadanía se desvanece; el término ciudadano es rechazado por la connotación activista y republicana, y remplazado por súbdito que representa sujeción y sometimiento al monarca, enfatizándose nuevamente la dimensión pasiva,

con connotación de obediencia y sumisión. El Estado pasa a ser la autoridad legal por excelencia, por encima de los poderes locales. Es decir, “Ciudadano designa tanto al súbdito, sometido a leyes y expresión de una estricta obediencia a la autoridad, como a la persona con obligaciones y deberes políticos, con una moral cívica y pública; tanto a la persona que persigue intereses económicos como simplemente al residente de una ciudad” (Ibíd:32).

Es en el s.XVII cuando se introduce el elemento igualdad a la semántica del término ciudadanía. Esto se da en el contexto de la aparición de la doctrina del Estado soberano, a partir de la necesidad de definir lealtad y derecho entre ciudadanos y extranjeros, y en un ambiente de cuestionamiento a la autoridad de los monarcas por razones religiosas. La secularización generaba confianza en los individuos para decidir individual y colectivamente leyes y formas de gobierno.

Hobbes introduce la idea de basar la actividad política en la razón y propone el contractualismo como modalidad metodológica en la búsqueda de un orden donde exista congruencia entre lo social y lo político. Cabe aclarar que siendo Hobbes contractualista no democrático, su contrato no busca frenar la soberanía del monarca sino justificarla. Así el ciudadano sigue siendo súbdito (Ibíd.).

2. La noción moderna

La idea de limitar el poder del monarca a partir de los derechos de los ciudadanos es una propuesta moderna que se construye históricamente con los aportes de los pensadores de la Revolución Liberal de 1688 (Locke), de la Revolución Americana de 1776 (Franklin, Hamilton, Madison), y de la Revolución Francesa de 1786 (Montesquieu, Voltaire, Diderot, Condorcet y Rousseau). Se atribuye a la Revolución Francesa, con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la reivindicación de la igualdad y la exigencia de que exista congruencia entre la subjetividad de la persona y la requerida por el ciudadano. “En términos modernos se concibe a la persona como poseyendo unos derechos civiles y al ciudadano unos derechos políticos, los primeros siendo un medio para poder practicar los segundos. Es decir, no se concibe al *citoyen* como contrapuesto a *l’homme*, sino como una forma en que la persona se relaciona con la colectividad” (Ibíd: 35). Zapata-Barrero afirma que en este momento se construyen las bases de la concepción moderna de ciudadanía con tres aportes fundamentales que se incorporan a la semántica del término: a) concepción igualitaria de la naturaleza humana y reconocimiento de las distinciones entre estratos como producto de relaciones económicas, políticas y sociales, b) relación entre ciudadanía y nacionalidad, y c) noción de emancipación universal. En este momento la noción de ciudadanía pierde la raíz aristotélica que expresa privilegio, ampliándose a todos los estratos sociales (burguesía y pueblo), y se rescata la connotación fuerte que implica la participación de los ciudadanos en la definición de las leyes. Ser *citoyen* es ser legislador.

En el siglo XIX se incorporan nuevos elementos en el análisis: la nacionalidad de carácter estatal, el sistema de mercado capitalista y el estado de bienestar. "... la ciudadanía comienza a desvincularse de su dimensión particularista cultural y a identificarse con pertenencia a una comunidad política amplia nacional, jurídicamente delimitada, constitutiva de una multiplicidad de ciudades dependientes de un centro de poder" (Ibíd.:37). La fe en la religión da paso a la fe en la nación, que se constituye en referente identitario. La homogeneidad cultural se asume como supuesto de constitución de las naciones y desde allí se distinguen los nativos de los inmigrantes, ciudadanos de primera y de segunda clase. No obstante, se reconoce que el proceso de nacionalización de la ciudadanía contribuye a la expansión del principio de igualdad, con el cual adquiere connotación democrática. Este principio derivado en parte de los cambios políticos se ve en la práctica obstaculizado por el modelo de mercado capitalista, fundamentado en el principio de la desigualdad. La tensión generada en este nuevo contexto pone en cuestión la vigencia de la ciudadanía como venía siendo entendida, desde el reconocimiento de derechos civiles y políticos, y abre el espacio para la incorporación de un nuevo elemento en el análisis de la concepción de ciudadanía, los derechos sociales.

La noción moderna de ciudadanía es construida en la posguerra de mediados del siglo XX, periodo de institucionalización de los Estados de bienestar. Se reconoce en este sentido el aporte de Thomas Humphrey Marshall por su trabajo "Ciudadanía y Clase Social" (1950) donde señala la tensión entre ciudadanía y clase, y resalta el papel de los derechos sociales como correctores de la desigualdad social creada por el mercado⁴. El autor distingue en el concepto de ciudadanía tres dimensiones asociadas a derechos:

"Llamaré a estas tres partes o elementos civil, político y social. El elemento civil está compuesto por los derechos necesarios para la libertad individual de la persona, libertad de palabra, pensamiento y fe, derecho a poseer propiedad y concluir contratos válidos, y el derecho a la justicia. El último es de orden diferente de los otros porque es el derecho a defender y afirmar todos los derechos propios en término de igualdad con otros y mediante el debido proceso legal. Esto nos demuestra que las instituciones más directamente asociadas con los derechos civiles son los tribunales de justicia. Por elemento político me refiero al derecho a participar en el ejercicio del poder político, como miembro de un organismo dotado de autoridad política o como elector de los miembros de tal organismo. Las instituciones correspondientes son el

⁴ Desde su visión los derechos sociales tienen como fin eliminar las clases; el fortalecimiento de éstos, en conjunción con los derechos civiles y políticos, ha dificultado la preservación de las desigualdades económicas. En su exposición analiza los servicios sociales del siglo XX, concluyendo que el propósito de los mismos era garantizar que todos los ciudadanos alcanzaran el mínimo "prescripto", elevando así el nivel del piso social sin achatar la superficie. "La igualación no es tanto entre clases como entre individuos dentro de una población que ahora es tratada con este fin como si fuera una clase. La igualdad de condición es más importante que la igualdad de ingreso" (Marshall, 2004:60-61).

parlamento y los consejos de gobierno local. Por elemento social quiero significar toda la variedad desde el derecho a una medida de bienestar económico y seguridad hasta el derecho a compartir plenamente la herencia social y a llevar la vida de un ser civilizado según las pautas prevaletentes en la sociedad. Las instituciones más estrechamente relacionadas con él son el sistema educacional y los servicios sociales” (Marshall, 2005: 21)

Teniendo como referente el caso de Inglaterra, Marshall distingue los periodos formativos de cada uno de esos tipos de derechos, aclarando que existió superposición entre ellos. Así, los derechos civiles corresponderían al siglo XVIII, los políticos al siglo XIX y los sociales al siglo XX. De manera amplia, entiende la ciudadanía como condición de quienes pertenecen a una comunidad; dicha condición implica igualdad de derechos y de deberes para los ciudadanos, e implica participación. Si bien en su exposición privilegia la dimensión de derechos frente a la de los deberes, en el desarrollo de su perspectiva de análisis –ciudadanía vs. clase–, hace alusiones puntuales a los segundos desde la mirada de la responsabilidad social.

“Si se invoca la ciudadanía en la defensa de los derechos, no pueden ignorarse los correspondientes deberes de la ciudadanía. Estos no requieren que un hombre sacrifique su libertad personal o que se someta sin cuestionarla a cada demanda hecha por el gobierno. Pero sí requiere que sus actos estén inspirados en un vivo sentido de la responsabilidad hacia el bienestar de la comunidad” (Ibíd:73).

Finalmente, cabe resaltar que en la tesis de Marshall el desarrollo de los derechos estuvo dinamizado por las luchas contra el tradicionalismo feudal, contra la desigualdad en el mercado y contra la injusticia social de las instituciones estatales. Así, el reconocimiento de los mismos no fue una concesión sino un logro de las acciones colectivas, fruto de procesos de participación en las esferas social y política⁵.

El crecimiento económico sostenido, el Estado Benefactor y la masificación de políticas asistenciales caracterizaron la llamada “era dorada” de la posguerra. A mediados de los 70’s declinaron las tasas de crecimiento económico y consecuentemente se detuvo la expansión de la asistencia social y de los derechos sociales. Desempleo creciente, envejecimiento de la población, desactivación de la economía mixta y, en algunos países, gastos militares generaron crisis en los

⁵ Los procesos participativos enriquecen la condición de ciudadanía y esta facilita la participación y la organización social. “Los movimientos sociales tienen un papel integrador cuantitativo y cualitativo importante. La relación entre movimiento social y ciudadanía es, pues, bidireccional. El movimiento social contribuye a la ampliación de los derechos de ciudadanía y los derechos de ciudadanía facilitan la aparición de movimientos sociales. Según el sentido, existen dos formas de entender el movimiento social: como elemento de inclusión y como creación de nuevos componentes de la ciudadanía respectivamente” (Zapata, 2001:39).

presupuestos estatales. En este escenario, y especialmente en Estados Unidos y Gran Bretaña surgen doctrinas y movimientos políticos que promueven la reducción del gasto público, desactivación del Estado Benefactor y en últimas el retorno al capitalismo del *laissez-faire*, doctrinas y movimientos que repercuten en el ámbito latinoamericano amenazando principalmente el ejercicio de los derechos sociales, si se tiene en cuenta que el principal garante de los mismos es el Estado.

Se reconoce aquí el impacto de la Nueva Derecha⁶, o *neo-conservatismo*, que con su tesis neoliberal y sus críticas a la “cultura de la dependencia” ha promovido un perfil de ciudadano con un conjunto limitado de responsabilidades y deberes frente a lo público, y con algunas libertades políticas. El ejercicio ciudadano se restringe así a la elección de representantes, respeto por normas mínimas de convivencia y actitud tolerante frente a derechos y libertades de los otros ciudadanos; se enfatiza en la enseñanza de virtudes, generación de confianza y autosuficiencia en la satisfacción de necesidades. Se observa que en esta concepción subyace la visión romana de ciudadanía: estatuto jurídico y no vínculo que exige responsabilidades (Oraisón, 2005)

3. Corrientes y nociones actuales de ciudadanía

Hoy existen, al menos, cuatro corrientes filosófico-políticas claramente identificables que presentan visiones distintas de ciudadanía, las cuales enfatizan en uno u otro aspecto de la semántica hasta ahora construida e incorporan nuevos elementos de análisis. Ellas son el liberalismo, el comunitarismo, el republicanismo y el multiculturalismo, esta última reconocida como corriente mixta.

Para el *liberalismo*, cuyo principal representante es John Rawls (1996), la categoría ciudadanía se configura a partir de la institucionalización de los derechos en las cartas políticas de los Estados. Si bien esta doctrina reconoce la existencia de los deberes, privilegia los derechos y específicamente los derechos individuales; promueve en la formación de ciudadanía la capacidad de cuestionar la autoridad, involucrando la discusión pública, y expresa confianza en una educación que reconozca el pluralismo y desarrolle el pensamiento crítico. Esta propuesta es cuestionada por delegar el cumplimiento de los derechos al Estado liberando a las personas de obligaciones y responsabilidades⁷. Al respecto Adela Cortina (1998) expresa:

⁶ Para Tom Bottomore, los gobiernos conservadores influidos por las doctrinas de la Nueva Derecha se orientan a ampliar el rol de la empresa privada y del mercado, y restringen el gasto público a la esfera militar. En general, los partidos de derecha consideran la sociedad como conjunto de individuos relacionados contractualmente como en una economía de empresa privada (Marshall y Bottomore, 2004).

⁷ “De acuerdo con Galston, las virtudes requeridas para el ejercicio responsable de la ciudadanía se pueden dividir en cuatro grupos: a) virtudes generales: coraje, respeto de la ley, lealtad; b) virtudes sociales: independencia, apertura mental; c) virtudes económicas: ética del trabajo, capacidad de postergar las gratificaciones, adaptabilidad al cambio económico y tecnológico; y d) virtudes políticas: capacidad

“(…) ni siquiera los derechos pueden protegerse si las personas, amén de presentar exigencias, no están también dispuestas a asumir responsabilidades. Cosa que no se consigue con las prédicas liberales, sino educando día a día el carácter de las personas, de las organizaciones y las instituciones, de forma que estén dispuestas a defender eso que consideran sagrado. Sin la forja del carácter –de las personas y las organizaciones– no quedan sino la anomia y la desarticulación de la sociedad.” (Cortina, 1998: 86).

No obstante los señalamientos hechos al liberalismo por el vacío cívico de su propuesta, cabe anotar que existe una teoría liberal de las virtudes a la cual han aportado pensadores como Amy Gutman, Stephen Macedo y William Galston (Kymlicka, 1997). Estas virtudes son coherentes con el espíritu liberal y reflejan la primacía de la libertad y el individualismo sobre la responsabilidad con los intereses colectivos.

La propuesta del nuevo *comunitarismo* de científicos sociales como Amitai Etzioni, Charles Taylor, Michael Sandel y Michael Walzer (Rojas, 2005), inspirada en postulados aristotélicos, parte de criticar al liberalismo por concebir al individuo como ser abstracto, sin raíces, descontextualizado y homogéneo. En oposición, reconoce en el ser humano además de las dimensiones económica y política, sus identidades, intereses, ideales, principios y valores; reivindica lo comunitario como el ambiente de lo humano, donde el sujeto se construye como ser social y a su vez construye lo social. Las comunidades definen lo correcto y establecen regulaciones; el conocimiento del bien humano se alcanza en los marcos de los fines comunitarios. Así, la ciudadanía presupone pertenencia a una comunidad e implica primacía del bien comunitario, lo cual supone civilidad y autocontrol, virtudes que se aprenden y ejercitan en organizaciones voluntarias de la sociedad civil tales como iglesias, familias y organizaciones cívicas. Los teóricos de la sociedad civil, desconocen la participación política como escenario de aprendizaje de virtudes, reduciendo la ciudadanía al aprendizaje de las mismas en el ámbito privado al cual se pertenece. “Pero si bien es verdad que estas virtudes pueden a veces ser necesarias para el ejercicio de la ciudadanía, lo cierto es que no son suficientes y a veces pueden ser contraproducentes” (Kymlicka, 1997:20), pues estas tienen como principio prioritario la lealtad al grupo y a la comunidad, lo cual podría limitar el ejercicio de derechos y deberes en un marco más amplio como el de la sociedad política.

El *republicanismo cívico*, como opción intermedia, busca integrar elementos del liberalismo y del comunitarismo; Tiene su origen en los postulados de Maquiavelo y Rousseau, y sus principales representantes contemporáneos son Oldfield, Pockock, Skinner y Beiner (Ibid.). Enfatiza en la dimensión de la participación política en el ejercicio de la ciudadanía, reconoce la autonomía, el

de reconocer y respetar los derechos de los demás, disposición a no exigir más de lo que se pueda pagar, capacidad de evaluar el desempeño de quienes ocupan los cargos públicos, disposición a participar en el debate público” (Galston, 1991, en Kymlicka, 1997:20).

pluralismo, la libertad ligada al orden normativo, la ley como garantía de derechos, las instituciones colectivas, la propiedad independiente, y los derechos como producto de la decisión colectiva de los ciudadanos. Uno de sus supuestos fundamentales es que la política es un medio de protección de la vida privada y por ello promueven el ejercicio de la ciudadanía activa que se expresa en participación y virtud pública. Zapata-Barrero puntualiza afirmando que para esta corriente, a diferencia de la liberal, la actividad ciudadana es transformadora:

“(…) ella misma tiene poder de participar en las modificaciones de conducta del Estado respecto a los bienes distribuidos, velando por el mantenimiento de la autonomía de las esferas distributivas, y reivindicando *inclusión* en la unidad política básica de aquellos significados no contemplados previamente” (Zapata-Barrero, 2001 a:215).

Para el autor, el modelo republicano, al cual adhiere, reconoce la existencia y necesidad del conflicto y posibilita la formulación de un nuevo contrato social que permita asumir los retos de la interculturalidad social: ciudadanos plurales y democracias diversas.

Finalmente, en la década de los 90 del siglo XX surgen propuestas alternativas que introducen cambios en la semántica del término ciudadanía enfatizando en el reconocimiento de las diferencias. Frente a un supuesto de igualdad se plantea la realidad de la heterogeneidad de lo social, que se expresa en el marco de los procesos de internacionalización y globalización⁸. Los *pluralistas culturales* reconocen las diferencias reivindicadas por movimientos sociales feministas, étnicos, y ecologistas, entre otros, y contemplan fenómenos contemporáneos, como el de las migraciones, que pone en cuestión la semántica tradicional que liga ciudadanía a nacionalidad. Se destacan como los principales representantes de la propuesta multicultural teóricos como Néstor García Canclini (1995), Will Kymlicka (1996), e Iris Young (1989). Esta última autora sostiene que una noción actualizada de ciudadanía debe considerar las diferencias, dando respuesta a las necesidades de grupos minoritarios que sólo pueden ser integrados a la cultura común si se adopta la concepción de “ciudadanía diferenciada”⁹.

En el texto “Ciudadanía multicultural” Kymlicka (1996:13) señala que para mediados de los 90 la mayoría de los países son culturalmente diversos: los 184 Estados independientes contienen

⁸ En “Consumidores y ciudadanos. Conflictos culturales de la globalización” (1995), García Canclini afirma que los cambios de hábitos de consumo, generados por la globalización económica, han modificado posibilidades y formas de ser ciudadano. El mercado y no el Estado es el vínculo de integración social y de participación. No obstante si bien la globalización se orienta a la homogenización, reordena las diferencias y desigualdades sin suprimirlas. En tal sentido el desafío de la ciudadanía es visibilizarlas y reconocerlas.

⁹ Propuesta de Iris Young, para quien “el intento de crear una concepción universal de ciudadanía que trascienda las diferencias grupales es fundamentalmente injusto, porque históricamente conduce a la opresión de los grupos excluidos” (Kymlicka, 1997: 26). Para la autora una auténtica igualdad implica afirmar las diferencias más que desconocerlas.

más de 600 grupos de lenguas vivas y 5000 grupos étnicos. El reto para las democracias actuales, afirma el autor, es encontrar respuestas “moralmente defendibles y políticamente viables” a enfrentamientos entre minorías y mayorías.

Si bien no existe una concepción unívoca de ciudadanía, se puede afirmar en consonancia con H.R. van Gunsteren (citado por Zapata, 2001a) que ciudadanía es equivalente a la identidad política de los sujetos, algo así como su yo en el espacio público. También puede ser entendida de forma genérica como modo de inserción en la sociedad política. La semántica actual recoge los elementos básicos propuestos por las principales tradiciones filosóficas: derechos, deberes, virtudes, pertenencia y participación. El liberalismo resalta los derechos y la justicia; el comunitarismo promueve la pertenencia; y el republicanismo exalta la participación en ejercicio de derechos y deberes (Rojas, 2005). Finalmente, la corriente pluralista enfatiza en el reconocimiento de la interculturalidad y la identidad diferenciada.

En todo caso

“ (...) el problema de la ciudadanía es un tema vivo en plena eferescencia. Su semántica no es simple sino compleja. Semánticamente la ciudadanía se ha convertido en el problema convergente que tiene la virtud de aglutinar los problemas políticos más candentes que actualmente, en esta reciente década del 2000, desde las más diversas perspectivas, llenan la mayor parte de los debates científico-políticos” (Zapata, 2001:40).

Hasta aquí he presentado aportes para comprender a) que existen diferentes perspectivas para entender lo ciudadano, b) que las concepciones y propuestas de ciudadanía no son neutras, y c) que hay diferentes expresiones de ciudadanía acordes a la noción que les subyace, en las cuales sobresalen o se minimizan sus dimensiones. Lo anterior para resaltar que cuando se habla de cultura ciudadana cabe preguntar ¿desde qué concepción de ciudadanía se hace la propuesta?, ¿a qué tipo de ciudadanía se le apuesta? y ¿cuál es el perfil de ciudadano que se quiere formar?

II. VISIÓN DE CULTURA CIUDADANA EN TRES PROPUESTAS

Este aparte muestra aspectos del origen de la expresión “cultura ciudadana”, algunas nociones propuestas y elementos para la reflexión sobre el contenido de las mismas desde la óptica de ciudadanía. Para ello se retoman algunos de los documentos construidos alrededor del desarrollo de la experiencia de aplicación de un modelo de cultura ciudadana en Santafe de Bogotá (1995-1997, 2001-2004); muchas de las fuentes citadas corresponden a textos de Antanas Mockus, promotor de la propuesta, quien sin duda logró despertar el interés nacional en torno a la temática. También se incorporan como referente para el análisis dos documentos adicionales,

uno de carácter nacional y otro local; esto con la intención de mostrar la perspectiva en diferentes niveles territoriales.

La génesis de la noción es académica. Plantea Mockus que el origen de la idea de cultura ciudadana se remite a las décadas del 60 y 70, con los estudios realizados por sociólogos franceses, ingleses y norteamericanos orientados a actualizar teorías relacionadas con reproducción cultural. Esta hace referencia a la percepción de que los cambios en los principios de organización productiva y relaciones económicas no produjeron automáticamente los cambios culturales esperados, en aquellos países que trabajaron en esa posibilidad; al parecer la reproducción cultural tiene su propia lógica no subordinada a la reproducción económica. Investigaciones realizadas en el Departamento de Sociología de la Universidad de Londres, durante más de 20 años, mostraron conexión entre el orden cultural global de una sociedad y sus mecanismos de reproducción cultural (Mockus, 1998 y Bromberg, 2003).

La reproducción cultural contempla la transmisión, de generación en generación, de un sistema de creencias y costumbres que se expresan como conjuntos de reglas o códigos culturales que definen límites, sin los cuales no existe orden social; este solo es posible gracias a los mecanismos de reproducción que operan en contextos específicos tales como la familia, la iglesia o la escuela (López, 2003). En aquellos contextos abiertos como los urbanos, donde no opera la reproducción cultural especializada o especializante, surge la cultura ciudadana.

“Por tanto, la cultura ciudadana se entiende como un trasfondo de sentido que regula los comportamientos de los ciudadanos, en la medida que establece las reglas mínimas comunes que hacen posible las relaciones entre ellos y con su entorno, así como las formas de producción, circulación, reconocimiento, apropiación y recepción de ese universo de sentido” (Franky, 1999:5).

Esto significa que en el proceso de formación de ciudad se establecen significados y reglas del juego para facilitar que los ciudadanos¹⁰ se apropien de los elementos físicos y simbólicos de lo urbano, y desarrollen estrategias para reconocer los diferentes contextos y adecuar su comportamiento de forma civilizada, en el sentido planteado por Elias (1989)¹¹.

¹⁰ Entendido como habitantes y visitantes de una ciudad.

¹¹ Así, la autorregulación, comportamiento civilizado, garantiza la orientación diferenciada de los comportamientos dentro de esa red compleja de interacciones y funciones que se desarrollan en las ciudades modernas, a partir de unos códigos cultural e históricamente establecidos. “Cuanto más se diferencian las funciones, mayor es su cantidad así como la de los individuos de los que dependen continuamente los demás para la realización de los actos más simples y más cotidianos. Es necesario ajustar el comportamiento de un número creciente de individuos; hay que organizar mejor y más rígidamente la red de acciones de modo que la acción individual llegue a cumplir así su función social. El individuo se ve obligado a organizar su comportamiento de modo cada vez más diferenciado, más regular y más estable” (Elias, 1989:451-452).

Mockus (1994, 2001, 2004) afirma que en las sociedades contemporáneas se distinguen claramente tres sistemas de regulación social: la ley, la cultura¹² y la moral cuya distinción es resultado de un proceso histórico de diferenciación. La falta de congruencia entre los tres sistemas se expresa a través de comportamientos violentos, actos de corrupción y delincuencia; ilegitimidad de las instituciones, debilitamiento del poder de tradiciones culturales y como crisis de la moral individual.

“Ley, moral y cultura son productos muy sofisticados de la historia que nos dan a los seres humanos la posibilidad de autogobernarnos: la cultura, al sedimentar los ingentes aprendizajes de siglos y milenios de experiencia y sentido; la moral, al permitir reconocer en el corazón de cada cual el sentimiento de que si pretendo actuar moralmente mi acción moral debería también poder ser reconocida como tal por cualquier ser humano; y la ley, al permitir reconocer en ella la forma más legítima de regular de manera explícita, públicamente acordada y según procedimientos públicamente predefinidos, unos comportamientos muy básicos, ello con el fin de facilitar la coexistencia de diversas opciones morales y culturales. Construir ciudadanía es aprender a asumir las tensiones entre esos tres sistemas reguladores para aumentar su convergencia, por lo menos en lo más básico. Y en Colombia lo más básico es el derecho a la vida” (Mockus, documento sin referencia bibliográfica).

La formación ciudadana fue entendida en el distrito capital como función pedagógica del Estado hacia la construcción de cultura ciudadana. En palabras de Mockus¹³, la expresión refiere a intervención en la cultura y consiste en un proceso de reeducación de hábitos, creencias y costumbres, en un intento por modificar comportamientos e ideas. En el Plan Formar Ciudad de Santafé de Bogotá (1995-1997), “cultura ciudadana” fue definida como

“el conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.” (DAPD, 1995:4 citado por López, 2003:61).

¹² En el marco abordado, se denomina cultura al sistema de regulación cultural. “En un sentido lato de cultura puede considerarse que la moral y la ley hacen parte de la cultura. Sin embargo existe una regulación cultural del comportamiento, de la acción y de la palabra que actúa eficazmente más allá de la autorregulación moral y de la autorregulación jurídica. Ayuda a comprender cómo lo social tiene una vida propia que desborda la del individuo y la del Estado. (...) Usaré la expresión “cultura” en el sentido de esa regulación cultural” (Mockus, 1994). Como lo expresa Sáenz (2003), “cultura ciudadana” es un recorte de la conceptualización antropológica de cultura, con lo cual en el desarrollo de las administraciones de Mockus en Bogotá se permitió delimitar el objeto de acción para la producción de cambios culturales intencionales.

¹³ La fuente corresponde a las notas tomadas en la conferencia “Cultura ciudadana y medios de comunicación” desarrollada en Cali, en la Universidad Autónoma de Occidente, el 6 de agosto de 2005.

La experiencia de cultura ciudadana en Santa fe de Bogotá ha sido retomada en los planes de acción locales, adelantados tanto por las administraciones municipales como por organizaciones de la sociedad civil de otras ciudades del país, como puede apreciarse en el documento “Cali 2020: ciudad de calidad” (2004)¹⁴. En el se expresa, retomando a Robert Putnam (1993), que la diferencia entre comunidades desarrolladas y menos desarrolladas está relacionada con la calidad y cantidad de virtudes cívicas¹⁵, cuyo conocimiento y práctica son parte de la cultura colectiva de una ciudad. En ese sentido,

“Cultura ciudadana es la práctica permanente de valores y significados compartidos que hacen posible la realización de un proyecto de ciudad que garantice el desarrollo humano sostenible, con respeto mutuo, sentido de pertenencia, calidad de vida digna y conciencia ambiental y política” (Cali 2020: ciudad de calidad, 2004:8).

Cultura ciudadana también se inscribe en el ámbito nacional, como puede verse en el documento “Visión Colombia II Centenario: 2019” (DNP, 2005) que marca derroteros para el actual periodo de gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez (2006 – 2010), y posiblemente para los siguientes¹⁶. En el se expresa que “en esencia, el concepto de cultura ciudadana se aplica a los problemas de convivencia y a la formación de ciudadanía” (Ibíd:316), y que la acción en la variable cultural puede contribuir a resolver esos problemas:

“La idea que la cultura, como conjunto de ideas, valores, creencias, percepciones, actitudes y comportamientos, juega un papel central en la construcción de ciudadanía no es nueva. Los científicos sociales buscan cada vez más en los factores culturales explicaciones para los fenómenos sociales, económicos y políticos y hallan en la cultura respuestas que no ofrecen otros enfoques a fenómenos como la democratización política, la modernización o el atraso político” (Ibíd:316).

¹⁴ Este documento de la Sociedad de Mejoras Públicas de Cali fue construido con la participación de 67 ONGs de la ciudad. En el se recogen las visiones compartidas sobre cultura ciudadana en Cali y definen fundamentos conceptuales, rasgos, propósitos, y estructura del plan de acción.

¹⁵ Entre ellas el documento menciona: honestidad, veracidad, confianza, solidaridad, respeto mutuo, tolerancia, puntualidad, orden, frugalidad, sociabilidad, eclecticismo, lealtad, responsabilidad, filantropía, y participación política.

¹⁶ Según la visión proyectada “en 2019 los colombianos habrán hecho grandes avances en la solución de sus problemas de convivencia y en la construcción de una ciudadanía libre, responsable y consciente de sus derechos y deberes, al aceptar la primacía de la ley y cumplir las normas de convivencia, contribuir a su propia seguridad y a la de los demás, maximizar su capacidad de concertar y cumplir acuerdos, mejorar sus niveles de tolerancia y solidaridad, aumentar la confianza interpersonal y en las instituciones públicas, organizarse socialmente y participar democráticamente en los asuntos públicos” (DNP, 2005:310).

Las dimensiones de la cultura ciudadana según esta propuesta son: actitud hacia la ley, acuerdos, solidaridad, tolerancia, confianza interpersonal y en las instituciones, organización social y seguridad ciudadana. Llama la atención que entre ellas no esté incluida la participación, la cual sí es reconocida en el texto como expresión de la capacidad de concertar y cumplir acuerdos “y el principal acuerdo democrático es la aceptación de reglas, independientemente de los resultados” (Ibíd.: 310).

En las tres visiones presentadas, “cultura ciudadana” es un recorte analítico de la concepción antropológica de cultura (Sáenz, 2003), entendida ésta de forma amplia como conjunto de aspectos simbólico-expresivos de la vida humana. Ese recorte es concebido como sistema referencial, trasfondo de sentido, que define límites y orienta prácticas y comportamientos de la vida social. El adjetivo “ciudadana” marca el carácter de ese fragmento de cultura, que está relacionado en el nivel nacional fundamentalmente con convivencia y ciudadanía y en los dos niveles locales (Bogotá y Cali) con la vida en la ciudad; en estos últimos hay alusión expresa al desarrollo de sentido de pertenencia hacia sus urbes.

“Cultura ciudadana” refleja un carácter mediático como facilitador de construcción de ciudadanía, de desarrollo económico y social, y de convivencia ciudadana. Es decir, se busca intervenir en la variable cultural para lograr cambios en otras dimensiones. En relación con ciudadanía, aspecto que me ocupa, se identifica¹⁷ énfasis en formación de virtudes cívicas hacia la formación de un ciudadano respetuoso de las normas, del patrimonio público y de los otros ciudadanos; al respecto, cabe señalar que la definición de las virtudes se corresponde con la noción de ciudadanía subyacente, con un perfil de ciudadano, y a su vez con un proyecto de sociedad.

En relación con las dimensiones de la ciudadanía, en los tres documentos se hace alusión a conciencia y reconocimiento de deberes y derechos, no a su ejercicio; y sólo en uno de ellos se menciona la dimensión participación, con un carácter a mi juicio secundario en relación con la aceptación de la ley y el cumplimiento de las normas.

Al respecto comparto las apreciaciones de Julián Arturo y Jairo Muñoz (2003) quienes cuestionan el Programa de Cultura Ciudadana en Santafé de Bogotá al enfatizar en el cumplimiento de las normas y poner en un lugar secundario los derechos y la participación.

“(…) el cumplimiento voluntario de normas o las medidas persuasivas para que se asuman y cumplan las reglas ciudadanas son más viables y duraderas si los pobladores urbanos se saben sujetos de derechos ciudadanos, protagonistas en la construcción de lo público y partícipes del bien común. La responsabilidad social y el cumplimiento de normas hacen parte de la ciudadanía, pero no pueden ser el único indicador de una cultura que se precie de ser ciudadana (...). Hay que tener en cuenta que uno de los aspectos que ha caracterizado a la ciudadanía en los últimos

¹⁷ El análisis está limitado básicamente a las definiciones plasmadas en los documentos relacionados y no pretende ser una evaluación de las propuestas.

tiempos es su lucha por el interés público, lucha realizada a través de muchas formas asociativas. En esta perspectiva, la ciudadanía se convierte en una estrategia que posibilita procesos de inclusión social y que genera un cambio en la cultura política. De ahí que se pueda afirmar que la participación en la esfera pública y en la búsqueda del cumplimiento de los derechos humanos para la ciudadanía, podría ser una ampliación consecuente de Cultura Ciudadana” (Arturo y Muñoz, 2003: 31-32).

En general, podría afirmarse que las tres propuestas reflejan una tendencia hacia el fortalecimiento de la dimensión relacionada con los deberes ciudadanos, minimizando las dimensiones correspondientes a derechos y participación, con lo cual se reduce la visión de ciudadanía y se corre el riesgo de promover la formación de un ciudadano activo en sus responsabilidades y pasivo frente a la defensa y ampliación de sus derechos, lo cual resulta peligroso en el marco de un modelo neoliberal que amenaza la existencia de los derechos sociales¹⁸.

III. ACERCA DE TRABAJO SOCIAL, CIUDADANÍA Y CULTURA CIUDADANA

La idea central de la reflexión aquí propuesta es que el carácter de cultura ciudadana está dado más por el significado que se le conceda a la noción de ciudadanía que por el sentido de cultura acogido. Respecto al sustantivo de la expresión, se sostiene lo planteado anteriormente: cultura ciudadana es un recorte analítico del sentido antropológico amplio de cultura y está referido al conjunto de significados, sentidos y prácticas asociados a lo ciudadano, que puede ser relativo a ciudad o a ciudadanía. En este caso el sentido propuesto para el adjetivo es el segundo (o sea más relacionado con ciudadanía que con ciudad), cuyo significado tiene implicaciones en la vida urbana.

Repensar cultura ciudadana desde Trabajo Social pasa por reconocer la importancia y la validez que el tema ciudadanía tiene para la profesión. Al respecto, Nora Aquin (1998) expresa que, si bien la categoría ciudadanía ha sido ignorada en los últimos años por la profesión, está entrañablemente ligada a su historia. El tema ha recobrado interés en el marco del debilitamiento

¹⁸ Es pertinente recordar aquí que el énfasis puesto en los derechos, en la época del Estado del Bienestar, correspondiente a la concepción moderna de ciudadanía y a la doctrina liberal, configuró una ciudadanía pasiva, incapaz de asumir responsabilidades y demandante frente al Estado. La reacción ha tenido matices que van desde una perspectiva neoconservadora que promueve la idea de un ciudadano capaz de mantenerse a sí mismo o autogestionario, hasta la de la izquierda que propone sustituir los derechos de bienestar por los derechos de participación del ciudadano, visto como beneficiario, en los programas sociales (Kymlicka, 1996). Las propuestas de las corrientes comunitarista y republicanismismo cívico promueven, a partir del desarrollo de virtudes cívicas, una ciudadanía activa (responsable). La diferencia entre las dos es que la primera enfatiza en el sentido de pertenencia hacia la comunidad de referencia y la segunda en una participación transformadora. En este marco de perspectivas teóricas y en un contexto de políticas neoliberales se inscriben las tres propuestas analizadas en este artículo.

del Estado Benefactor que amenaza los derechos sociales y pone en cuestión el ejercicio de la ciudadanía plena. Advierte sobre el peligro, en el marco de las políticas neoliberales, de un desplazamiento de la fundamentación de la acción desde la perspectiva de derechos y responsabilidades hacia la perspectiva moral (neofilantropía). Invita a asumir la ciudadanía como compromiso ético-político y a repensar los sujetos de la acción no como víctimas sino como ciudadanos: “construir ciudadanía para trabajo social debería significar un abordaje que cree situaciones concretas de desarrollo de la conciencia ciudadana, en su doble acepción de derechos y de responsabilidades” (Aquin, 1998:15). Las posibilidades de acción son ampliadas dado que la profesión interviene en los diferentes espacios de generación de ciudadanía (micro o macro, públicos o privados), propuestos tanto por comunitaristas como por republicanos.

Como práctica social, continuando con la autora, Trabajo Social es tanto práctica distributiva como cultural; como práctica distributiva interviene en la repartición de valores de uso, y como práctica cultural, referida a símbolos y formas culturales, interviene en la transformación o reproducción de discursos que cimentan líneas de solidaridad y también de fragmentación social. En el sentido positivo, la acción profesional puede contribuir a la emergencia de nuevas subjetividades hacia la construcción de alternativas políticas democráticas fundamentadas en el ejercicio de una ciudadanía plena.

En todo caso, los debates sobre el sentido y el estado de la ciudadanía hoy no son ajenos a Trabajo Social, pues además de referente ético político de intervención la construcción de ciudadanía es un escenario de actuación. Cabe señalar que la profesión no le puede apostar a cualquier tipo de ciudadanía, especialmente si esta supone la eliminación de derechos sociales o desc ciudadanización y en ese orden de ideas es necesario abordar el tema para tener algunas claridades conceptuales.

Propongo a los y las profesionales del trabajo social algunas pistas y referentes para repensar la noción de ciudadanía, y por ende la concepción de cultura ciudadana, que permitan orientar procesos investigativos y de intervención:

1. En primera instancia, es necesario apropiarse de la historia que permite reconocer la categoría de ciudadanía como una construcción histórico-social y las diferentes nociones como productos asociados a contextos y a corrientes de pensamiento. Como lo planteé anteriormente, existen diferentes perspectivas para entender lo ciudadano; las nociones y propuestas de ciudadanía no son neutras y en ellas se puede identificar énfasis en sus distintas dimensiones con implicaciones políticas y sociales en el ejercicio de la democracia. En tal sentido invito a revisar el esbozo propuesto en la primera parte de este documento para pensar críticamente el tema y avanzar en la construcción de marcos de acción profesional desde la perspectiva de la ciudadanía.
2. Una propuesta de ciudadanía para el momento actual implica reconocer la complejidad de las sociedades contemporáneas y los nuevos retos que de allí se derivan para el ejercicio ciudadano. Con el fin de enriquecer la noción de ciudadanía, y avanzar desde los elementos estructurantes mencionados hacia la relación dinámica de los mismos, retomo la propuesta

de Roberto Carneiro (1999) quien define cinco características de una nueva ciudadanía; estas son:

- *democrática*: que asegure la participación de todos (as). Fundamentada en el patrimonio de derechos humanos y de libertades fundamentales. Lo central es el valor inalienable del ser humano y su dignidad.

- *social*: que propicie la apropiación de los derechos y de los deberes sociales dentro de la conciencia de cada ciudadano, y que combata la pobreza, la exclusión y la marginalidad.

- *paritaria*: que promueva la superación de prejuicios de género.

- *intercultural*: que respete y valore la pluralidad y reconozca la complejidad de la vida urbana, en contravía de la monoculturalidad. Que cree un marco necesario de cohesión y respeto de las diferentes culturas y de los derechos de diferentes grupos. Que propicie el diálogo entre culturas para la gestión de la diferencia y evaluación de la diversidad.

- *ambiental*: que trabaje por la preservación y cuidado del medio ambiente como condición de pacificación del hombre consigo mismo y con la naturaleza. Nueva ética de relación con la naturaleza: el ciudadano como militante de la causa de preservación de su ambiente (Carneiro, 1999: 12-16).

3. La formación de una nueva identidad ciudadana implica necesariamente partir de una concepción integral de los sujetos, reconociendo sus dimensiones objetiva y subjetiva, su sentido de pertenencia y su vínculo con lo local y lo global. Como referente retomo la propuesta de Adela Cortina (1995) que se sintetiza en la siguiente expresión:

“ (...) optaremos aquí por un modelo a la vez nacional y universal, que se configura con las siguientes características: autonomía personal (el ciudadano no es vasallo ni súbdito); conciencia de derechos que deben ser respetados; sentimiento del vínculo cívico con los conciudadanos, con los que se comparten proyectos comunes; participación responsable en el desarrollo de esos proyectos, es decir, conciencia no sólo de derechos, sino también de responsabilidades; y a la vez, sentimiento del vínculo con cualquier ser humano y participación responsable en proyectos que lleven a transformar positivamente nuestra “aldea global””. Cortina (1995: sin página)

4. En lo que respecta a la dimensión derechos, es pertinente reconocer la existencia de un marco amplio en construcción dinámica en el cual hoy se identifican claramente perfilados tres generaciones de derechos ¹⁹. Una nueva ciudadanía, debe apropiarse críticamente de los derechos

¹⁹ Los derechos de primera generación son los civiles y los políticos; los de segunda generación son los sociales y los económicos, puestos en marcha por los estados de bienestar; los de tercera generación corresponden a los derechos de las colectividades o grupos (del medio ambiente equilibrado, de la paz, y del desarrollo de los pueblos, los derechos de la solidaridad, y las declaraciones sectoriales de los derechos humanos: del niño, eliminación de la discriminación racial, eliminación de la discriminación de la mujer, del retraso mental, de los impedidos, y contra la tortura y los tratos crueles). Hoy se habla de los de cuarta generación relativos a la bioética; autores como Jordi Borja (citado por Arturo y Muñoz, 2003) proponen ampliación y precisión de derechos de la ciudadanía tales como: derecho a la identidad colectiva dentro de la ciudad, derecho al espacio público, derecho y uso de las tecnologías de la información y comunicación, derecho a la justicia local, y el derecho a la ciudad.

humanos, asumiendo su defensa y viabilización, responsabilizándose solidariamente, y promoviendo su ampliación y desarrollo, todo a través de la participación activa en los espacios y niveles donde estos estén en cuestión. Este mismo marco de los derechos puede orientar la definición de los deberes ciudadanos y las virtudes cívicas que facilitan la convivencia.

5. El correlativo lógico de los derechos son los deberes. Una concepción amplia y equilibrada de ciudadanía debe concederle el peso que le corresponde a esta dimensión. La seguridad de la existencia de unos derechos no puede llevar al desconocimiento de unas responsabilidades sin las cuales no sería posible la viabilización de los derechos. En este sentido es necesario reconocer diferentes niveles de responsabilidad, que van desde las instituciones públicas de los Estados y los gobiernos, hasta cada uno de las personas en sus diferentes espacios de interacción cotidiana. La construcción de ciudadanía pasa por el reconocimiento del ciudadano como sujeto de responsabilidades consigo mismo, con su familia y con sus grupos, con la comunidad política a la cual pertenece, con el conjunto de la sociedad, con la aldea global y con el planeta en general. Aquí cabe resaltar la importancia del civismo y las virtudes cívicas para la convivencia en las cuales se hace énfasis en los programas de cultura ciudadana. No obstante considero importante advertir que la educación cívica no puede ser reducida a la formación de ciudadanos dóciles y manejables pues "...si así fuera, estaríamos educando víctimas propiciatorias para cualquier totalitarismo y no personas autónomas, dispuestas a regirse por sus propias leyes..." (Cortina, 1995: sin página).
6. Respecto a la participación, dimensión fundamental de la noción como viabilizador del ejercicio de derechos y deberes, debe subrayarse que esta no puede tener cualquier carácter; debe ser libre, consciente y responsable. No basta con elegir representantes, es necesario hacer presencia en espacios donde se delibere, se tome decisiones y se ejerza control a lo estatal, y desarrollar acciones colectivas para la afirmación de derechos e identidades. Debe reconocerse como una práctica que propicia el ejercicio de la democracia ya que

"(...) Primero, la participación crea hábitos interactivos y esferas de deliberación pública que resultan claves para la consecución de individuos autónomos. Segundo, la participación hace que la gente se haga cargo, democrática y colectivamente, de decisiones y actividades sobre las cuales es importante ejercer un control dirigido al logro del autogobierno y al establecimiento de estabilidad y gobernabilidad. Tercero, la participación tiende, igualmente, a crear una sociedad civil con fuertes y arraigados lazos comunitarios creadores de identidad colectiva, esto es, generadores de una forma de vida específica construida alrededor de categorías como bien común y pluralidad "(Del Águila, 1993:36 citado por Oraison, 2005: 63-64).

7. Pensar "cultura ciudadana" para Trabajo Social implica revisar los supuestos desde los cuales se define y en particular la propuesta de ciudadanía que le subyace. Considero válido para la profesión el desarrollo de investigaciones y de procesos de intervención en ideas, valores, creencias, percepciones, actitudes y comportamientos que contribuyan a la creación de una nueva ciudadanía, en los términos aquí expuestos. Como práctica cultural, la profesión puede aportar a través de procesos educativos a la formación de ciudadanos integrales y a la construcción de ciudadanía democrática.

Finalmente, el ejercicio adelantado se constituye en un aporte para la reflexión que se justifica si permite ante todo inquietar al lector en torno a la necesidad de abordar crítica y propositivamente el tema de la ciudadanía.

BIBLIOGRAFÍA

- AQUIN, Nora. 1998. Las implicaciones de la categoría de ciudadanía en la intervención profesional. Ponencia presentada en el XVI Congreso Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social. Santiago de Chile: inédito.
- ARTURO, Julián y MUÑOZ, Jairo. 2003. ¿Qué tanto de cultura y de ciudadanía hay en el Programa de Cultura Ciudadana? En: *Reflexiones sobre cultura ciudadana en Bogotá*. Santa fe de Bogotá: Panamericana Formas e Impresos.
- BROMBERG, Paúl. 2003. Ingenieros y profetas, transformaciones dirigidas de comportamientos colectivos. En: *Reflexiones sobre cultura ciudadana en Bogotá*. Panamericana Formas e Impresos S.A.
- CALI 2020: CIUDAD DE CALIDAD. Plan de cultura ciudadana. 2004. Sociedad de Mejoras Públicas de Cali y otras instituciones.
- CARNEIRO, Roberto. 1999. Proyecto educativo de ciudad. Educación para la ciudadanía. Conferencia. Fotocopia
- CORTINA, Adela. 1998. *Hasta un pueblo de demonios*. Madrid: Grupo Santillana de Ediciones. S.A.
- , 1995. “La educación del hombre y del ciudadano”. En *Revista Iberoamericana de Educación* No.7, enero-abril. Revista virtual OEI. www.oei.org. Consulta: 13-09-06.
- ELIAS, Norbert. 1989. *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. México. Fondo de Cultura Económica
- ELIZALDE, Antonio y DONOSO, Patricio. (s.f.). Formación en cultura ciudadana. Documento sin registro.
- FRANKY, Pablo. *Cultura ciudadana: la experiencia de Santa fe de Bogotá 1995-1997*. <http://www.mgpp.cl/Estudios>
- GARCÍA CANCLINI, Néstor. 1995. *Consumidores y ciudadanos. Conflictos multiculturales de la globalización*. México DF:Grijalbo
- GARCIA SANCHEZ, Miguel. 2003. *¿Ciudadanía avergonzada? Democracia local y construcción de ciudadanía en Bogotá*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Iepri, Universidad de los Andes.CESO.
- GARCIA, Ricardo y SERNA, Adrián. 2002. *Dimensiones críticas de lo ciudadano. Universidad Distrital Francisco José de Caldas*. Bogota: Policromía Digital
- KYMLICKA, Will y WAYNE, Norman. 1997. El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía. En *La Política. Revista de estudios sobre el Estado y la sociedad. Ciudadanía. El debate contemporáneo*. N° 3. Madrid: Paidós.
- KYMLICKA, Will. 1995. *Ciudadanía Multicultural*. Barcelona: Paidós
- LOPEZ, Liliana. 2003. *Construir ciudadanía desde la cultura*. Bogotá: Panamericana Formas e Impresos
- MARSHALL, T.H y BOTTOMORE, Tom. 2004. *Ciudadanía y clase social*. Buenos Aires: Editorial Losada
- MOCKUS, Antanas. 1994. Anfibios culturales y divorcio entre ley, moral y cultura. En: *Revista Análisis Político* No.21. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de Colombia.
- , 2001. Divorcio entre ley, moral y cultura. Mimeo
- , 2004. Armonizar ley, moral y cultura. <http://www.iadb.org/sds/doc/2104spa.pdf>
- ORAISON, Mercedes. 2005. *La construcción de la ciudadanía en el siglo XXI*. Barcelona: Ediciones Octaedro-OEI.

- RAWLS, John. 1993. *Liberalismo político*. México: Fondo de Cultura Económica.
- ROJAS, Guillermo. 2005. Tendencias teóricas en ciudadanía. En: *Cátedra democracia y ciudadanía*. Universidad distrital Francisco José de Caldas. Bogotá: Servigraphic Ltda.
- SAENZ, Javier. 2003. *Cultura ciudadana: una pedagogía para la democracia, la seguridad, la comunicación y el disfrute*.
- VISION COLOMBIA II CENTENARIO: 2019. 2005. Departamento Nacional de Planeación. Santa fe de Bogotá: Editorial Planeta
- ZAPATA-BARRERO, Ricard. 2001a. *Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social*. Barcelona: Anthropos Editorial.
- _____, 2001b. Ciudadanía e Interculturalidad. Percepción intelectual del tema. En: *Revista Anthropos* No. 191. Ciudadanía e interculturalidad. Barcelona: Anthropos Editorial.

Recibido: Septiembre 4 de 2006

Aprobado: Septiembre 29 de 2006